

REGULACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS VOLUNTARIAS EXTERNAS NACIONALES DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA PARA EL GRADO EN MEDICINA

1. Qué es el Programa de Prácticas Voluntarias Externas

Se trata de un Programa de Prácticas gestionado desde la Coordinación de Prácticas Externas de la Titulación con la colaboración del Servicio de Carreras Profesionales.

Las prácticas realizadas en el marco de este programa son de ámbito relacionado con la salud y pueden llevarlas a cabo los estudiantes de la Universidad CEU Cardenal Herrera durante el curso académico y/o periodos no lectivos, según condiciones detalladas en puntos subsiguientes

2. Alumnos a los que va dirigido el Programa de Prácticas Voluntarias Externas

Los Programas de Cooperación Educativa se podrán establecer con las empresas o grupos, según Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Podrán realizar prácticas voluntarias aquellos alumnos que hayan **superado** el **50% de los créditos** necesarios para obtener el título universitario y que estén matriculados en el curso académico en el que vayan a realizar las prácticas.

Se establece **el grado I de consanguinidad** con respecto al centro de acogida como **requisito incompatible** para poder acceder a este tipo de prácticas.

Los alumnos sólo podrán realizar prácticas en aquellas especialidades que hayan cursado y aprobado y/o especialidades/actividades cuyos conocimientos y competencias requeridos/as estén cursadas y aprobadas a través de más de una asignatura.

3. Dónde se pueden realizar las Prácticas Voluntarias Externas

Las prácticas voluntarias podrán desarrollarse en aquellos **ámbitos relacionados con la salud (ARS)**, tanto asistenciales, como científicos o de cooperación en salud con las que la Universidad tenga firmado convenio de colaboración en materia de prácticas.

Las prácticas extracurriculares pueden desarrollarse en aquella empresa, entidad u organización de **carácter público de fuera de la CCVV o de carácter privado de todo el ámbito nacional** con los que la Universidad tenga firmado o firme un convenio de colaboración en materia de prácticas.

El estudiante dispondrá de una **oferta pública de plazas** en las que podrá inscribirse en la intranet de la Universidad/Portal prácticas Estudiante **o bien podrá solicitar que se le formalice una práctica que él mismo haya acordado con una entidad.**

El/La Coordinador/a de Prácticas supervisará en todo momento la oferta de prácticas para que sea acorde con el programa formativo y dará el visto bueno a aquellas ofertas propuestas por el/la estudiante para que cumplan con la normativa y dicho programa.

4. Duración de las Prácticas Voluntarias Externas

Las prácticas tendrán por regla general una **duración mínima de 80 horas y máxima de 600 horas**, en un mismo ARS sin opción a prórroga, aunque el alumno cambie de curso académico.

En algunos **casos excepcionales** en función del ámbito donde se desarrolle y con autorización de la Coordinación de Prácticas, podrá tener una duración mínima de 40 h.

5. Cuándo se pueden realizar las Prácticas Voluntarias Externas

Se diferencia entre **período lectivo** y **período no lectivo** según calendario académico.

Dependiendo del curso en el que el estudiante está matriculado en el momento de la solicitud, este puede realizar las prácticas voluntarias:

- **durante todo el curso académico** (período lectivo y no lectivo estival): si tiene 24 créditos o menos para finalizar la carrera.
- **en período no lectivo**: alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º

6. Dedicación horaria del estudiante en Prácticas Voluntarias Externas

La dedicación horaria a las prácticas extracurriculares será de **hasta 40 horas semanales**.

7. Tramitación de las Prácticas Voluntarias Externas

Para la realización de prácticas voluntarias que **no sean de oferta pública**, el estudiante deberá presentar la documentación que se detalla en este apartado en los plazos que se detallarán al inicio del curso académico. **No se aceptarán solicitudes fuera de plazo. Si se da el caso, pasarán a la convocatoria siguiente.**

El estudiante enviará por **correo electrónico a El/La Coordinador/a de Prácticas**, dentro de los plazos previstos, los siguientes documentos:

- **Hoja de datos de prácticas firmada por la entidad** (disponible en su intranet, "Documentos" de la titulación).
- **Expediente académico** (disponible en su intranet).

El/La Coordinador/a de Prácticas tramitará la solicitud y se crearán los Anexos correspondientes indicados en el siguiente apartado. En caso de no existir convenio vigente en el momento de la solicitud, este se tramitará por parte de Carreras Profesionales.

Los **anexos creados serán validados por:**

- la Universidad

- el centro de prácticas
- el estudiante

Ningún estudiante puede incorporarse a un centro sin que el anexo este validado.

8. Documentación

Para que un estudiante pueda realizar prácticas voluntarias es necesario tramitar la siguiente documentación:

- **Convenio** de Cooperación Educativa entre Entidad y Universidad. Documento en formato papel firmado por el responsable de la Entidad y la Universidad.
- **Anexo**. Documento nominativo del estudiante que va realizar las prácticas, en formato online y que debe estar chequeado por Entidad, Universidad y Estudiante, a través del Portal de Prácticas del Estudiante disponible en la intranet de la Universidad

Toda la documentación deberá estar formalizada ANTES DEL INICIO DE LAS PRÁCTICAS.

9. Responsables y tutela de las Prácticas Voluntarias Externas

Durante el período de prácticas, el estudiante contará con la orientación de **un tutor académico de la CEU UCH** y un **tutor de la entidad colaboradora**.

A estos efectos:

- La Universidad dispondrá en cada Grado de tutores académicos que serán responsables de la supervisión del desarrollo de las prácticas (tutor interno).
- La entidad colaboradora designará un tutor que organizará las actividades formativas del estudiante de conformidad con el tutor académico de la Universidad. Dicho tutor deberá estar vinculado a la entidad colaboradora, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

10. Reconocimiento de créditos

El desempeño satisfactorio de las prácticas llevará aparejado el reconocimiento de créditos que cada Facultad estime oportuno en virtud de lo establecido en los Planes de Estudio Oficiales. Siendo para el grado de Medicina:

- En las prácticas voluntarias nacionales, **1 crédito = 40 horas.**
- Siendo reconocidos un **máximo de 6 créditos ECTS durante toda la titulación.**

En ningún caso el reconocimiento de créditos se hará de forma automática o normalizada. Sino que **para solicitar el reconocimiento de créditos, el alumno debe:**

1) Obtener el Informe de Aprovechamiento de Prácticas

Finalizadas las prácticas, el estudiante debe acceder a través de su intranet al menú "Prácticas del estudiante" y a continuación al submenú "Memoria Final". Una vez cumplimentada la Memoria Final, deberá pasar por el despacho de su tutor interno para recoger el IAP.

2) Solicitar el reconocimiento de créditos

El estudiante deberá entregar en la Secretaría Académica de su Facultad la solicitud de reconocimiento de créditos (disponible en la intranet del alumno), junto con el IAP (original y copia). Tras la comprobación por parte de la Secretaría de la veracidad de los documentos, los originales serán entregados al alumno y las copias quedarán en poder de la Secretaría.

11. Necesidad de un Seguro de Accidentes

Cualquier eventualidad que pudiera producirse durante la realización de las prácticas será cubierta por el Seguro Escolar y por una Póliza de Responsabilidad Civil. Para los estudiantes que no disfrutaban del Seguro Escolar, la CEU-UCH tiene suscrita, además, una Póliza de Accidentes que cubre los posibles riesgos durante su estancia en prácticas.

12. Permisos

Los ARS deberán permitir que el alumno se ausente 24 horas antes de un examen y por el tiempo necesario para la realización del mismo; la recuperación o no de estas horas se deja a criterio de cada IS.

13. Qué supone la aceptación de una práctica

La aceptación de unas prácticas supone un compromiso firme en todo lo relativo a las obligaciones que éstas llevan aparejadas:

- Realizar la actividad objeto de la práctica en el plazo establecido bajo la tutela de los tutores asignados. Este hecho implica el cumplimiento de las tareas asignadas en los plazos estipulados, el cumplimiento estricto de los horarios fijados y el mantenimiento de una actitud de trabajo responsable.

- Guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones adquiridas con ocasión de la realización de las prácticas. Ningún documento o material entregado por el ARS al alumno podrá ser utilizado para distintos fines de los que motivaron su entrega. Tampoco se podrán explotar aquellos trabajos realizados en la práctica, reflejados en el anexo que se suscriba, sin autorización expresa del ARS. El alumno debe firmar un documento de confidencialidad (Anexo 7) .

- Abstenerse de acceder y facilitar el acceso de una tercera persona a los documentos o materiales que se hallen en poder del ARS y que resulten necesarios para el cumplimiento de las tareas que tenga asignadas por ésta.

(Tanto este último compromiso como el recogido en el punto anterior tienen vigencia durante la realización de la práctica y una vez finalizada ésta).

- Mantener un comportamiento con normal decoro universitario.

- Una vez aceptada una práctica, el alumno no podrá renunciar a ella por el hecho de que a posteriori le surja otra que le pueda resultar más atractiva.

14. Renuncia y rescisión de una práctica

La renuncia a una práctica (una vez aceptada) deberá ser notificada por escrito (la Universidad dispone de un documento tipo al efecto) (Anexo 8), antes de dejar el puesto, a los tutores en el ARS y en la Universidad, así como a la Coordinación de En el caso de que una renuncia se considere injustificada, la Coordinación de Prácticas

de la Universidad estudiará el caso y el alumno podrá quedar excluido del disfrute del programa de prácticas voluntarias externas durante el curso académico en vigor.

La práctica podrá ser cancelada cuando se aprecie en el alumno un comportamiento inadecuado o un incumplimiento de las obligaciones previstas.

El incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones y el abandono del puesto sin aviso puede conllevar la imposibilidad de obtener otras prácticas en ese periodo o en cursos sucesivos.

En el caso de que un ARS ofrezca prácticas en un ámbito diferente al solicitado por el alumno, éste valorará la aceptación o rechazo de las mismas. En el caso de que el alumno NO acepte dichas prácticas, NO se le gestionarán unas nuevas prácticas durante el curso vigente.